

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*RESOLUCION de la Dirección General de Promoción del Sahara por la que se declara desierto el concurso para proveer una plaza de Aparejador del Servicio de Arquitectura del Sahara.*

Por no haberse presentado aspirante alguno que reúna las condiciones prevenidas en el concurso publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 221, de 15 de septiembre último, para la provisión de una plaza de Aparejador, vacante en el Servicio de Arquitectura de la Provincia de Sahara, la Presidencia del Gobierno, en uso de la facultad que le confiere el último párrafo del expresado concurso, ha tenido a bien declarar desierto.

Madrid, 18 de noviembre de 1970. — El Director general, Eduardo Junco Mendoza.—Conforme: Luis Carrero.

*RESOLUCION de la Dirección General de Promoción de Sahara por la que se anuncia concurso para la provisión de una plaza de Capitán vacante en la Policía Territorial de la provincia de Sahara y de las que se produzcan durante la tramitación del mismo.*

Vacante en la Policía Territorial de la Provincia de Sahara una plaza de Capitán, se anuncia su provisión a concurso y de las que se produzcan durante la tramitación del mismo, entre Capitanes de las Armas de los tres Ejércitos y Cuerpo de la Guardia Civil.

La expresada vacante está dotada con los emolumentos siguientes:

1. Sueldo, trienios y pagas extraordinarias que le correspondan por su empleo y años de servicio.
2. Gratificación de residencia, equivalente al 150 por 100 del sueldo y trienios referidos a importes vigentes hasta el 31 de diciembre de 1968.
3. Gratificación por servicios ordinarios de carácter periódico mensual, Grupo E (Factor 1,3).
4. Complemento personal consistente en la diferencia entre la suma de sueldo y trienios actuales y la de los apartados 2) y 3).
5. Complemento de responsabilidad derivada del destino. De Mando de Unidades Armadas (Factor 1,2).
6. Indemnización familiar a que tenga derecho.
7. Indemnización de vestuario: Doble.
8. Indemnización de vivienda, y
9. Los complementos y premios particulares que le afecten.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y, en su caso, número de hijos, deberán dirigirse al ilustrísimo señor Director general de Promoción de Sahara (Presidencia del Gobierno), por conducto del Ministerio u Organismo del que dependan los solicitantes, los cuales cursarán tan solo las de aquellos que consideren destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

- a) Ficha-resumen que preceptúan las disposiciones para la redacción de hojas de servicio, ajustadas al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 («Diario Oficial» número 73), e informe del Primer Jefe del Cuerpo o Unidad a que pertenezca el aspirante.
- b) Certificado médico oficial acreditativo de que el concursante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad psíquica de tipo caracterológico o temperamental, y
- c) Cuantos documentos consideren oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El hecho de acudir al concurso representa, para el que resulte designado, la obligación de desempeñar la vacante por una campaña mínima de veinte meses ininterrumpidos, transcurridos los cuales tendrá derecho a cuatro meses de licencia reglamentaria en la península en la forma que determinan las disposiciones legales vigentes, percibiendo íntegramente sus emolumentos.

Los gastos de viaje, de incorporación, regreso y los de las licencias reglamentarias serán de cuenta del Estado tanto para el funcionario como para los familiares a su cargo, con sujeción, además, a lo establecido en las disposiciones dictadas al efecto.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos siempre que cumpla las condiciones exigidas en el presente concurso, o bien declararlo desierto si lo estima conveniente.

Madrid, 20 de noviembre de 1970.—El Director general, Eduardo Junco Mendoza.—Conforme: Luis Carrero.

MINISTERIO DE JUSTICIA

*RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia a concurso la provisión de Agrupaciones de Fiscalías de los Juzgados Municipales y Comarcales.*

Vacante en la actualidad el cargo de Fiscal en las Agrupaciones de Fiscalías de los Juzgados Municipales y Comarcales que a continuación se relacionan, se anuncia su provisión a concurso, de conformidad con lo establecido en los artículos 12 y 13 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Fiscales Municipales y Comarcales, aprobado por Decreto de 23 de abril de 1970:

- Ávila-Arévalo.
- Cádiz números 1 y 2.
- Barbastro-Bo.ña-Benabarre.

Las solicitudes de los aspirantes deberán tener entrada en el Registro General de este Ministerio en el plazo de diez días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» consignando en ellas el orden de preferencia por el que solicitan las plazas a cubrir.

Madrid, 9 de diciembre de 1970.—El Director general, Acisclo Fernández Carriado.

*RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado por la que se anuncian vacantes de Registros de la Propiedad para su provisión en concurso ordinario.*

Vacantes los siguientes Registros de la Propiedad y Mercantiles, se anuncia su provisión por concurso entre Registradores conforme al artículo 284 de la Ley Hipotecaria:

| Registros                      | Audiencias  |
|--------------------------------|-------------|
| Hospitalet I-A) (1) .....      | Barcelona.  |
| Hospitalet I-B) (1) .....      | Barcelona.  |
| Coruña III (2) .....           | Coruña.     |
| San Cristóbal de la Laguna ... | Las Palmas. |
| Candia I (3) .....             | Valencia.   |
| Carlet .....                   | Valencia.   |
| Azpeitia .....                 | Pamplona.   |

(1) Acuerdo ministerial de 14-10-1970, de nueva división personal con dos titulares, y con adaptación por mitad de la tercera parte que corresponde a Hospitalet I en sus relaciones con el II y III, por lo que se refiere a su funcionamiento interno, conforme a 485 reglamentario.

Expediente de división material en trámite previa resolución del de alteración territorial respecto a la Zona Franca del Puerto de Barcelona, objeto de segregación.

(2) Resolución de 16-11-1970, de adaptación a terceras partes en su funcionamiento interno, conforme a 486 reglamentario, y consiguiente cambio de denominación en Coruña, I, II y III en cumplimiento acuerdo ministerial de 23-12-1969.

(3) Expediente de división material en trámite previa resolución del de alteración territorial respecto al Municipio de Barig, objeto de agregación.

| Registros                      | Audiencias |
|--------------------------------|------------|
| Villacarrillo .....            | Granada.   |
| Barbastro .....                | Zaragoza.  |
| Pola de Laviana .....          | Oviedo.    |
| Cieza .....                    | Albacete.  |
| La Unión .....                 | Albacete.  |
| Lillo .....                    | Madrid.    |
| Lalín .....                    | Coruña.    |
| Daroca .....                   | Zaragoza.  |
| Reinosa-Valle de Cabuérniga... | Burgos.    |
| Gérgal-Scorbas .....           | Granada.   |
| Arnedo-Cervera del Río Al-     |            |
| hama .....                     | Burgos.    |
| Mora de Rubielos-Aliaga .....  | Zaragoza.  |
| Oñivena .....                  | Cáceres.   |

Los Registradores presentarán sus instancias en el plazo de quince días naturales que señala el artículo 498 del Reglamento Hipotecario, en las que será reseñado el número y fecha del documento nacional de identidad.

Madrid, 24 de noviembre de 1970.—El Director general, Francisco Escrivá de Romani.

**RESOLUCION del Tribunal calificador de la oposición libre para proveer dos plazas de Auxiliar Administrativo en la Junta Provincial de Protección de Menores de Vizcaya por la que se anuncia la fecha de celebración del sorteo para determinar el orden de actuación de los opositores y la de comienzo de los ejercicios.**

Constituido el Tribunal designado por Resolución de la Junta Provincial de Protección de Menores de Vizcaya de 14 de noviembre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del día 26) para calificar la oposición libre convocada por Resolución del mismo Organismo de 24 de julio de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 7 de agosto), para proveer dos plazas de Auxiliar Administrativo, en cumplimiento de lo dispuesto en la base sexta de la convocatoria, ha acordado lo siguiente:

Primero.—El sorteo para determinar el orden de actuación de los opositores tendrá lugar el día 18 del corriente mes, a las siete y cuarto de la tarde, en el salón de sesiones de la Junta Provincial de Protección de Menores de Vizcaya (Cristo, número 11, segundo).

Segundo.—La realización del primer ejercicio se llevará a cabo el día 11 de enero próximo, a las cinco y media de la tarde, en las oficinas de la Junta Provincial de Protección de Menores de Vizcaya, convocándose en único llamamiento a todos los señores opositores, que deberán acudir provistos de máquina de escribir.

Bilbao, 5 de diciembre de 1970.—El Vocal Secretario, José Díaz Pereira.—V.º B.º: El Presidente, Javier de Ybarra y Bergé. 7.049-E.

## MINISTERIO DEL EJERCITO

**ORDEN de 26 de noviembre de 1970 por la que se anuncia concurso-oposición para cubrir doscientas veintidós plazas de Caballeros Cadetes en la Academia General Militar.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo quinto del Decreto de 12 de septiembre de 1945 («Diario Oficial del Ministerio del Ejército» número 218), Ley de 13 de julio de 1950 («Diario Oficial del Ministerio del Ejército» número 158) y Decreto de 24 de septiembre de 1964 («Diario Oficial del Ministerio del Ejército» número 230), se anuncian en concurso-oposición 225 plazas de caballeros cadetes en la Academia General Militar, que se distribuirán entre las distintas Armas y Cuerpos de Intendencia y Guardia Civil, en la forma siguiente:

Infantería, 96.  
Caballería, 17.  
Artillería, 45.  
Ingenieros, 22.  
Intendencia, 16.  
Guardia Civil, 30.

Si el número de aspirantes aprobados fuera menor que el total de plazas que se convocan, excluidos los que gozan de beneficio de ingreso sin ocupar plaza, se repartirán proporcionalmente a las anunciadas para cada Arma o Cuerpo.

El concurso-oposición se regirá por las Instrucciones que se aprueban por esta misma Orden y publican a continuación, y

por los programas aprobados por Orden de la Presidencia del Gobierno de 18 de septiembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 225 y «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» número 218).

Los exámenes darán comienzo en la segunda quincena del próximo mes de mayo.

Madrid, 26 de noviembre de 1970.

CASTAÑON DE MENA

### INSTRUCCIONES POR LAS QUE HA DE REGIRSE LA CONVOCATORIA DE INGRESO EN LA ACADEMIA GENERAL MILITAR

#### 1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1. El ingreso en la Academia General Militar será por concurso-oposición entre el personal de las procedencias que se indican, que reúna las condiciones de: Ser español, hijo legítimo o legitimado, con aptitud física, buen concepto moral y, además, las que a continuación se detallan.

#### 1.2. Edades.

1.21. Suboficiales profesionales: Edad máxima, treinta años.  
1.22. Clases de tropa de la Guardia Civil con edades superiores a las señaladas en los apartados 1.24, 1.25 y 1.26, que aspiren a ingresar en el contingente de dicho Cuerpo: Edad máxima, treinta años.

1.23. Plazas de gracia: Edad máxima, veintitrés años.

1.24. Cabos primeros: Edad máxima, veintitrés años.

1.25. Cabos y soldados con un año, como mínimo de servicios en filas, cumplido el 15 de septiembre; e hijos y huérfanos de militares profesionales de los Ejércitos: Edad máxima, veintitún años.

1.26. Cabos y soldados con menos de un año de servicio y pasanos: Edad máxima, veinte años.

1.27. Los opositores que tengan aprobado el primer grupo del plan antiguo podrán concurrir a ésta con arreglo a las condiciones de estudios (sin tener aprobado el Preuniversitario) y de edad establecida cuando realizaron el examen, pero sometiéndose a las pruebas que se citan en estas Instrucciones.

Todas las edades se entenderán cumplidas en el año natural en que tengan lugar los exámenes del concurso-oposición.

#### 1.3. Grado.

El personal de las procedencias enunciadas, con excepción de los Suboficiales profesionales y los que se especifican en el apartado 1.27, deberá acreditar el haber superado la prueba de madurez del curso Preuniversitario.

#### 1.4. Estado civil.

Todos los aspirantes, excepto los Suboficiales profesionales, habrán de ser solteros o viudos sin hijos. Los Suboficiales que sean casados quedan obligados a acreditar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la Orden de 27 de octubre de 1958 («Diario Oficial del Ministerio del Ejército» número 251), uniendo a los documentos que dispone el apartado 2.1 los siguientes, según proceda.

1.41. El acreditativo de la licencia especial propia de su categoría, caso de haberla obtenido.

1.42. De lo contrario, el certificado del Jefe de Cuerpo que acredite haber presentado ante él los justificantes del cumplimiento de los requisitos previstos con carácter general para su ulterior tramitación, según dispone el artículo sexto de la Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 27 de octubre de 1958, antes citada.

1.5. En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos nueve y doce del Decreto de 10 de febrero de 1956 («Diario Oficial del Ministerio del Ejército» número 49), se reservará el 25 por 100 de las plazas que anualmente se anuncian en cada una de las Armas y Cuerpos de Intendencia y Guardia Civil para ser cubiertas por los Suboficiales profesionales.

Las plazas no cubiertas por estos aspirantes podrán serlo por los otros, en riguroso orden de puntuación.

Las plazas que queden vacantes de las no reservadas serán cubiertas por Suboficiales profesionales aprobados y sobrantes del cupo a ellos asignado, caso de que exista.

En ningún caso se podrá autorizar otra ampliación que las señaladas en el número 3.1 de estas Instrucciones.

#### 2. DE LA CONCURRENCIA DE ASPIRANTES

##### 2.1. Documentación.

Los aspirantes promoverán instancia al General Director de la Academia General Militar, solicitando su admisión al concurso-oposición.

2.2. Las expresadas instancias, ajustadas al modelo que se acompaña, se admitirán en la Academia General Militar desde el 1 de febrero al 15 de marzo del año en que se celebre la convocatoria, bien entendido que las recibidas con posterioridad se considerarán nulas.

En el caso de militares de cualquiera de los tres Ejércitos, serán informadas por sus Jefes naturales, quienes las cursarán directamente a la Academia.